



Lanús, 18 de octubre de 2011

VISTO, el expediente N°2264/11 correspondiente a la 8° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, y el expediente N°494/11 de fecha 18 de marzo de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de marzo de 2011 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación con la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado Protocolo tiene por objeto brindar apoyo por parte de la Comisión en la constitución del Centro de Diseño Industrial de la UNLa y avanzar en su categorización como Centro Asociado a efectos de dar asistencia a las pequeñas y medianas empresas de la región las cuales necesitan desarrollar sus capacidades tecnológicas asociadas a la innovación a través del diseño industrial;

Que este cuerpo, en su 8° Reunión del año 2011, ha analizado y aprobado el citado Convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación, suscripto el 15 de marzo de 2011, entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (04) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Hector Muzzopappa Silvia Cárcamo



PROCOLO ADICIONAL

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FUNDAMENTOS

Que la Universidad Nacional de Lanús, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rectora Dra. Ana Jaramillo, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901 en la Localidad de Remedios de Escalada Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA CIC", representada por su presidente Ing. Carlos Gerónimo Gianella, con domicilio en calle 526 entre 10 y 11 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, han decidido la realización de acciones de cooperación conjunta entre ambas instituciones, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ambas partes con fecha 27 de Diciembre de 2006 y aprobado conforme Resolución de Consejo Superior de la UNIVERSIDAD el 16/2007.

Que en cuanto a objetivos específicos, la CIC ha decidido apoyar la constitución del Centro de Diseño Industrial de la UNLA y avanzar en su categorización como Centro Asociado a efectos de dar asistencia a las pequeñas y medianas empresas de la región las cuales necesitan desarrollar sus capacidades tecnológicas asociadas a la innovación a través del diseño industrial.

El diseño industrial constituye una de las formas de incorporación de valor agregado a la producción posibilitando ello una mejora en los precios de los bienes y en consecuencia una mejora en la rentabilidad del productor. Debe considerarse como una tecnología que contribuye a la mejora en la calidad de los productos en beneficio de la sociedad, de las propias empresas y de la actividad económica regional y nacional

Que el diseño interviene en forma transversal en todas las actividades productoras de bienes constituyendo en el elemento diferenciador por excelencia de los productos en el mercado.

Que desde este abordaje integral, la innovación a través del diseño industrial, se transforma en una herramienta que debe incorporarse a la gestión del proceso productivo, optimizando tiempos, recursos y agregando valor. Constituye una herramienta fundamental en la construcción de la competitividad de empresas y sectores productivos.

Que es necesario estrechar los lazos entre el saber y la sociedad, y en este sentido, el Centro de Diseño Industrial debe contribuir a poner al conocimiento y a la innovación al servicio del aparato productivo de la región contribuyendo a la mejora de la calidad de



Buenos Aires
LA PROVINCIA



vida de sus habitantes. Un producto con tecnología de diseño incorporada genera mejores precios, mayores rentabilidades y mejores salarios.

Que la adopción del diseño no es algo que pueda dejarse determinado al mercado. Existen en este sentido asimetrías en el acceso a la tecnología del diseño para muchas pequeñas y medianas empresas. En tal sentido, el surgimiento de este centro tendería a resolver el acceso de las PyMEs de la Provincia a través de la transferencia de tecnología, la asistencia en los procesos de generación de diseño así como la vinculación de los recursos humanos formados en diseño industrial con las necesidades y problemáticas del tejido productivo.

Por ello, las partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional, anexo al Convenio Marco vigente, a los fines de la categorización del **Centro de Diseño Industrial**, en adelante "EL CENTRO", el cual tendrá la categoría de Centro Asociado en el marco de lo establecido en el artículo 3º del Reglamento de Centros CIC, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: A partir de la suscripción del presente Protocolo Adicional, queda constituido el Centro de Diseño Industrial como Centro Asociado a la CIC, en los términos del Reglamento de Centros de la CIC aprobado por Acta 1142, Anexo V.

Segunda: Las partes acuerdan que los objetivos del Centro Asociado a la CIC serán:

- Promover la incorporación del Diseño Industrial en las PyMEs de la Provincia, como estrategia para aumentar sus capacidades tecnológicas y agregar valor a sus productos.
- Desarrollar un conjunto de servicios básicos, atendiendo problemáticas de índole técnico para aquellos los sectores productivos que mayor déficit revelen según las estadísticas de la región.
- Sensibilizar a los sectores productivos regionales respecto de los servicios tecnológicos que ofrece el Centro.
- Mejorar el desempeño de las PyMEs a través de la incorporación de herramientas que mejoren la gestión del diseño.
- Incorporar a las estrategias de las empresas la cultura del diseño y la innovación.
- Favorecer la consolidación de redes nacionales de diseño.
- Impulsar la Innovación y Desarrollo de proyectos de impacto social
- Formación de recursos humanos para la Universidad y para la Licenciatura.
- Generación de espacios de trabajo para estudiantes y profesionales.



- Incubación de proyectos de terceros
- Asesoramiento y gestión de proyectos

Tercera: La CIC se compromete a partir de esta vinculación a:

- a) Fortalecer a los equipos de trabajo y miembros del Centro afectados a las actividades de investigación y desarrollo en el área del diseño industrial que sean de interés para el fomento de la innovación en el tejido PYME de la Provincia
- b) Apoyar el desarrollo del Centro a través de la asignación de investigadores e incorporación de nuevos investigadores, becarios y personal de apoyo y administrativo.

Cuarta: La UNIVERSIDAD, se compromete a que el Centro:

1. Aportará investigadores, profesionales y becarios que trabajan en las áreas temáticas, así como el equipamiento del que dispone para realizar investigación y desarrollo destinados a objetivos de interés provincial.
2. Contribuirá al desarrollo y transferencia de la tecnología del diseño industrial en el tejido productivo de las pequeñas y medianas empresas industriales de la Provincia.

Quinta: Como autoridades del Centro asociado, la UNIVERSIDAD designará un Director del mismo y se creará un Consejo Asesor con miembros designados por ambas partes —la CIC y la UNIVERSIDAD—. Las partes aprobarán de común acuerdo al Director del Centro y el reglamento de funcionamiento de este último

Sexta: Las actividades a realizar serán establecidas en forma conjunta, elaborando una agenda con temas de interés para el desarrollo del diseño y su utilización en el tejido de las pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Buenos Aires. Estas actividades incluirán programas de investigación científica y tecnológica, transferencia tecnológica, asesoramiento, capacitación, programas de estímulo a la radicación de empresas especializadas en servicios de diseño, formación de recursos humanos y otras actividades que vinculen al sector productivo con la tecnología del diseño.

Séptima: Este acuerdo no limita a ninguna de las partes, a establecer otros de similar o distinta índole, con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines.

Octava: Las Partes definirán de común acuerdo la distribución de los ingresos que genere el Centro por los servicios y asesorías que este preste a terceros ajustándose a las normas que rigen a cada una de las partes.

[Firma manuscrita]



Buenos Aires
LA PROVINCIA



Novena: Se establece una vigencia de 3 (tres) años para el presente Protocolo. A su término se renovará automáticamente a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de tres meses su voluntad de rescisión.

Décima: En cuanto a las cuestiones referentes a resolución de conflictos que surjan de las actividades objetos del presente Protocolo Adicional, regirá lo establecido en el Convenio marco suscripto entre las partes.

Undécima: Las partes fijan domicilio legal en los citados en los fundamentos del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

Duodécima: El presente Convenio Adicional se celebra haciendo referencia al Convenio Marco del 27 de Diciembre de 2006 vigente entre las partes y aprobado conforme Resolución de Consejo Superior 16/2007 y se firma *ad referendum* de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNLa

Previa lectura y en prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de Marzo de 2011.

Ing. Agr. CARLOS GIANELLA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS